

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para la selección de beneficiarios de la capacitación a personas del sector turismo en la implementación de herramientas de Gestión y administración del Riesgo en actividades de turismo de naturaleza y bienestar

**Bogotá D.C.
Septiembre de 2018**

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	2
2. GLOSARIO.....	3
3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA.....	4
3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	4
3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	4
4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES	5
5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA.....	6
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	6
7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA	7
7.1 A TENER EN CUENTA	7
7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN	7
8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
8.1 PERSONA NATURAL	8
8.2 PERSONA JURÍDICA	8
9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN	9
10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE	9
10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES	9
10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	10
11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	10
11.1 ADENDAS	10
11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP.....	10
11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS	10
11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	11
11.5 VINCULACIÓN	11

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Transformación Productiva –PTP– como ente articulador entre la institucionalidad pública y el sector productivo busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados internacionales, la diversificación de las exportaciones y contribuya a mejorar la competitividad de las empresas, así como la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.

La Política de Desarrollo Productivo creada para impulsar la transformación de la industria nacional y orientar los procesos de sofisticación y diversificación con el fin de disminuir la dependencia de la economía en el sector minero – energético, busca aumentar la productividad y la diversificación del aparato productivo colombiano.

El Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción, y de las diferentes herramientas que tiene como lo es el PTP, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6º del artículo 8º del Decreto 2785 de 2006, en su calidad de actor responsable de la ejecución de la Ley 300 de 1996, Ley 1429 de 2010 y Ley 1558 de 2012, según lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley 300 de 1996, éste último modificado por el artículo 47 de la Ley 1429 de 2010, desde el año 2013 ha venido trabajando en pro de la formalización del sector turístico del país, para lo cual se traslada a los municipios con el propósito de brindar apoyo a las alcaldías municipales y distritales en sus funciones de gestor y promotor de productividad y competitividad, impartiendo sensibilización, aportando información y capacitación en temas relacionados con la necesidad e importancia de formalizar integralmente a los prestadores de servicios turísticos que desarrollan actividades turísticas en sus territorios, esto con el fin de lograr el debido cumplimiento de los requisitos que se necesitan para funcionar y desarrollar sus actividades turísticas con el lleno de los requisitos legales exigidos, entre los que se resaltan, el contar con la previa inscripción en el Registro Nacional de Turismo –RNT–.

Ahora bien para cumplir con la tarea anterior, el Viceministerio de Turismo, a través del Grupo de Protección al Turista de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción en conjunto con las Alcaldías Municipales y Distritales, la Policía de Turismo y Migración Colombia, a través de las brigadas de formalización se aplican los conocimientos adquiridos, en desarrollo de éstas, se realizan visitas a prestadores de servicios turísticos ubicados en zonas urbanas y rurales de los municipios visitados, con el propósito de apropiar en ellos el conocimiento adquirido en la sensibilización, capacitación y divulgación de la legislación turística, además de los referidos a la necesidad e importancia de estar formalizados integralmente para poder prestar los servicios ofrecidos. Como complemento a esta actividad el PTP en coordinación con el Viceministerio de Turismo ha venido desarrollando herramientas de acompañamiento a los empresarios o a quienes están prestando servicios turísticos para que se capaciten y conozcan en detalle sobre diversos temas referentes a su actividad y así mejorar sus condiciones de competitividad y así mismo para motivarlos a cumplir con los requisitos plenos de la formalización y puedan ingresar al mercado internacional.

En este contexto, el PTP, consciente de que los sectores productivos requieren de capacitación en temas específicos que les permita lograr este objetivo, realizó una convocatoria pública para la selección de un consultor que cumplirá con los servicios propuestos en esta invitación.

A continuación, se presentan los términos y condiciones para la selección de estos beneficiarios y el alcance de esta capacitación.

En todo caso, dentro de los beneficiarios podrán estar personas no registradas en el RNT.

2. GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el Proceso de Contratación aquí definidas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Beneficiarios: se refiere a las personas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos.

Firma consultora: se refiere al consultor seleccionado mediante convocatoria pública que ejecutará el proyecto.

Riesgo: Posibilidad de que se produzca un contratiempo o una desgracia, de que alguien o algo sufra perjuicio o daño, ya sea físico o haya un detrimento patrimonial.

3. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

3.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Participar de la capacitación dirigida a personas del sector turismo en la implementación de herramientas de Gestión y administración del Riesgo en actividades de turismo de naturaleza y bienestar.

3.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se capacitarán por lo menos, ciento sesenta (160) personas naturales vinculadas al sector turismo que su operación no se ubique en los cascos urbanos sino en los entornos rurales de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena y Tolima, lo cual se ejecutará en las siguientes etapas:

- **Capacitación** de los beneficiarios sobre el conocimiento específico de gestión y administración de Riesgos de actividades de turismo de naturaleza y bienestar.
 - (i) Capacitaciones de manera presencial en temas específicos, que incluyen como mínimo: concepto y definiciones de Riesgo, consecuencias de la no implementación de herramientas de administración de Riesgo, como identificar el Riesgo en las operaciones de turismo, herramientas para la administración y la gestión del Riesgo, evaluación de impacto de la gestión de herramientas.
 - (ii) Suministro a todos los participantes, del material de estudio y/o documentos de consulta.

- **Identificación de Riesgos de operación e implementación** de herramientas para la mitigación, gestión y administración del Riesgo por beneficiario (si hay más de un participante por empresa, puede hacerse en grupo).
 - (i) Identificación de Riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del Riesgo.
 - (ii) Definición de las herramientas que deben utilizarse para la mitigación, gestión y administración de los Riesgos identificados, y formulación de un plan de acción para su implementación y seguimiento en las empresas beneficiarias.
 - (iii) Acompañamiento a cada beneficiario o grupo de beneficiarios en caso de pertenecer a una misma empresa en la implementación del plan de acción, mediante una sesión presencial y 10 virtuales.
- **Seguimiento** a la implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del Riesgo. El seguimiento se realizará de forma mensual durante los tres (3) meses siguientes a la culminación de la etapa anterior.

Si la postulación es presentada por una empresa, la empresa podrá indicar hasta un máximo de tres (3) personas a capacitar.

Nota: por departamento deberán vincularse al proyecto al menos 20 personas; y para que el proyecto se ejecute, deben vincularse a éste al menos 100 personas.

4. REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS POSTULANTES

Para ser beneficiario de la convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Operación en la zona rural de los departamentos de Cauca, Chocó, Magdalena y Tolima.
- Pertenecer a los sectores de turismo de naturaleza o bienestar.
- Aceptar los requerimientos y obligaciones que implica esta capacitación (Carta de Postulación).
- Presentar la documentación requerida.

El beneficiario puede acreditar la pertenencia al sector de turismo de naturaleza o bienestar estando inscrito en el RNT; tener matrícula mercantil con alguno de los códigos CIU indicados a continuación; o, la indicación de pertenecer al sector en la postulación.

Para validar la pertenencia al sector con la matrícula mercantil, el PTP verificará que el beneficiario tenga dentro de sus actividades económicas cualquiera de los siguientes códigos del CIU:

CIIU	Descripción
5511	Alojamiento en hoteles
5512	Alojamiento en aparta-hoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales
5514	Alojamiento rural
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas
9329	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.
4921	Transporte de pasajeros

Para validar la pertenencia al sector con la postulación, el PTP verificará que el beneficiario esté identificado como integrante del sector en alguna de las bases de datos creadas para tal efecto por asociaciones, gremios o autoridades del nivel territorial.

5. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA

Los beneficiarios deberán aportar como contrapartida para la participación en el programa el cinco por ciento (5%) del valor total de la intervención que corresponde a \$ 46.977 pesos colombianos por persona.

Los beneficiarios firmarán un acuerdo de servicios con la firma consultora a quien cancelará directamente el valor de la contrapartida. El PTP no asume responsabilidad alguna frente a la contrapartida que debe pagar el beneficiario al Consultor por su intervención.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

EVENTO	FECHA
Apertura y Publicación de Términos	19 de septiembre
Cierre de la convocatoria	28 de noviembre a las 2:00 pm o hasta llenar cupos disponibles
Publicación de resultados	A medida que se apruebe la participación del beneficiario.

El PTP publicará en la página web de Fiducoldex y en la del PTP las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado el PTP definirá e indicará si evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre

7. REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la postulación, teniendo en cuenta los requisitos y documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

7.1 A TENER EN CUENTA

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implicará que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobre costo alguno derivado de deficiencias en ellos.

7.2 PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Cualquier interesado debe presentar una postulación, en idioma español, en original (medio físico).

Con la presentación de la postulación el participante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas y el Manual de Contratación del PTP.

Las postulaciones deben ser dirigidas al Programa de Transformación Productiva y deberán radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de FIDUCOLDEX S.A., ubicada en la Calle 28 No. 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta el plazo indicado en el cronograma de la convocatoria. FIDUCOLDEX S.A., en su calidad de vocera del PTP, hará constar en recibo entregado a la persona que radique la postulación, la fecha y hora de presentación.

De igual manera se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para estas propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío. Fiducoldex no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier.

Los postulantes también podrán entregar bajo su propio riesgo la postulación al representante de la firma consultora que realice la socialización en cada uno de los departamentos en las fechas publicadas en la página web del PTP. En este último caso, el postulante deberá tener en cuenta que la fecha y hora de radicación corresponderá a la fecha y hora en la que el representante de la firma consultora radique los documentos en la ventanilla de Fiducoldex. Por lo cual el PTP no se hace responsable por la radicación, pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de la firma consultora.

Nota: En todo caso es responsabilidad de cada persona hacer el seguimiento a su postulación. El PTP será responsable una vez esté radicada la propuesta.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1 PERSONA NATURAL

Cada persona natural interesada en participar en esta convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1);
- b) Cédula;
- c) RUT – si aplica.

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

8.2 PERSONA JURÍDICA

Si la postulación es presentada por una empresa, la empresa puede postular hasta a 3 personas naturales para recibir la capacitación.

Cada empresa interesada en participar en ésta, convocatoria deberá presentar su postulación con los siguientes documentos:

- a) Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 2);
- b) Cédulas de las personas postuladas para recibir la capacitación y del representante legal;
- c) RUT – si aplica.

En el evento que aplique, deberá aportarse poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario, cuando se actúe por representación.

9. ETAPAS DE LA EVALUACIÓN

Después del cierre, el consultor seleccionado revisará la documentación y entregará una recomendación de los posibles beneficiarios al PTP luego de aplicar la herramienta diseñada por el consultor y aprobada por el PTP para tal fin. El PTP hará las verificaciones de Ley y de requisitos establecidos en esta invitación y definirá la lista de beneficiarios que será publicada en la página web.

La fecha de la postulación se entenderá como aquella en la que la documentación se radica completa. Durante la evaluación de las postulaciones el PTP solicitará a través del consultor la información faltante.

Durante la evaluación y antes de la fecha de publicación, el PTP solicitará aclaraciones, información adicional o complementaciones a la postulación respecto de los requisitos aquí establecidos en el numeral 8, en un plazo definido que podrá prorrogar en cualquier momento.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del Proceso de Contratación.

10. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, RECHAZO Y DESEMPATE

10.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La selección se hará de acuerdo con el resultado de la verificación que arroje la herramienta aplicada a la postulación sobre el cumplimiento de los requerimientos definidos en el numeral 4. Con el cumplimiento total de los requisitos y la entrega de la documentación completa se asignarán los cupos de acuerdo con el orden de postulación hasta cumplir con el número máximo de cupos o al cumplirse la fecha estipulada de cierre de la convocatoria, lo que suceda primero.

10.2 RECHAZO DE POSTULACIONES

En la etapa del proceso de evaluación que proceda, el PTP rechazará las postulaciones en las que:

- a. El participante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la postulación la documentación exigida.
- c. Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.

10.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

El PTP declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguno de los participantes evaluados cumpla con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando no se alcance el número mínimo de participantes requeridos para abrir los cursos que en este caso es de 100 beneficiarios.

11. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

11.1 ADENDAS

El PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidos en cuenta por los Proponentes al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

11.2 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PTP

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que el PTP no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por la Firma Ejecutora contratada para tal fin, por lo que lo eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

11.3 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

El PTP podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del proyecto que recibiera a través de los informes.

Asimismo, el PTP sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar oportunamente al PTP, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza al PTP, desde la radicación de la postulación, para la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio del PTP y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso al PTP y manteniendo el manual de imagen corporativa que el PTP estipule para tal fin.

11.4 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

11.5 VINCULACIÓN

Los acuerdos que eventualmente se deriven, así como las condiciones definidas en la CARTA DE POSTULACIÓN se regirán por lo establecido en los presentes términos de referencia que deberán ser atendidos en su totalidad por los participantes al momento de formular una postulación.

Se entiende que el proponente solo estará vinculado al Programa una vez el PTP haya publicado el resultado de selección.

La vinculación al Programa de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano. En consecuencia, la relación entre el PTP y la empresa beneficiaria se acordará mediante la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1 o 2).